



RIO BUENO, 17 de Octubre de 2016

EXENTO Nº 3961 /
IDDOC 216036 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

2.- Decreto Exento Nº 3656 del 22.09.2016, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento Nº 020 del 04.01.2016, que aprueba anexo de contrato, suscrito entre el Municipio y el Sr. Ramón Vera Vera.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de llamar a licitación pública, el servicio denominado: "Mejoramiento Urbano, Emergencia y Mantenimiento Red Vial de Caminos Sin Pavimentos, Comuna de Río Bueno"

DECRETO:

1.- LLÁMESE a Licitación Pública, el servicio de: "MEJORAMIENTO URBANO, EMERGENCIA Y MANTENCIÓN RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIMENTOS, COMUNA DE RÍO BUENO", en conformidad a lo solicitado en el Portal del Mercado Público.

2.- APRUEBESE las Bases Administrativas Generales y Especiales, respuestas a las consultas, anexos y aclaraciones, adjuntos al proceso de licitación.

3.- Las preguntas y respuestas se realizarán en las fechas indicadas en el portal del Mercado Público.

4.- Designese comisión de apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subroge:

- PROFESIONAL DOM
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIRECTOR DE SECPLAN

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

